

	ALCALDIA MUNICIPAL CUCAITA NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 1.0	F-CP-12	20-04-2021
CONTRATO			Página 1 de 10

CONTRATO DE SUMINISTRO N° MC-SA-MC-005-2024

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03 DE DICIEMBRE DE 2024		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CUCAITA		
CONTRATISTA	NOMBRE DEL OFERENTE	SEGUNDO RAIMUNDO MEDINA AUZAQUE	
	NIT. No.	Nit. 6.760.986 DE TUNJA	
OBJETO	REPARACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE CUCAITA – BOYACÁ		
VALOR	SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) MDA/CTE		
PLAZO DE EIECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		

Entre los suscritos a saber **ING. MARCOS DANIEL BORDA PARRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.305.668 expedida en Chiquinquirá, en su condición de Alcalde del Municipio de Cucaita, según consta en el Acta de Posesión que consta en escritura pública No. 2648 fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023 de la notaría primera del círculo de Tunja, contenida en el artículo 150 y 314 de la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 y el decreto 111 de 1996 quien para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, y por la otra, **SEGUNDO RAIMUNDO MEDINA AUZAQUE** identificado con cedula de ciudadanía No. 6.760.986 de Tunja, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Contrato de suministro, con fundamento legal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan, previa las siguientes consideraciones:

Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

La época de Navidad en el municipio de Cucaita se ha convertido en una tradición arraigada, con la iluminación del parque principal y la Casa de Gobierno, que forma parte de la identidad de la comunidad cucaitense y representa un aporte cultural y turístico tanto para sus habitantes como para los visitantes. Este espíritu navideño es un orgullo local que, además de mantener la tradición, busca innovar cada año, trayendo consigo la alegría de la Navidad. En este contexto, es fundamental planificar las actividades necesarias para la adquisición e instalación de iluminación y decoración del municipio, en preparación para las celebraciones de fin de año.

La temporada navideña atrae un alto flujo de turistas hacia los municipios de Boyacá, y Cucaita, en particular, busca aprovechar esta oportunidad para invitar a los visitantes a permanecer más tiempo, conocer sus atractivos y disfrutar de todo lo que ofrece. La campaña navideña no solo está orientada a que los turistas visiten Cucaita, sino a que se sientan acogidos y encuentren en el municipio un lugar que vale la pena explorar a fondo.

Este esfuerzo promueve un turismo sostenible que contribuye al desarrollo económico de la comunidad, generando alternativas de subsistencia complementarias a la agricultura y fortaleciendo la economía local.

El Plan de Desarrollo Territorial "Cucaita Merece lo Mejor 2024–2027" tiene como propósito fortalecer el crecimiento y el desarrollo sostenible del municipio, promoviendo la productividad y competitividad en sectores estratégicos como el comercio, la industria y el turismo. Dentro de la línea estratégica "Cucaita Mejor Productiva" y bajo el programa "Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas" (código 3502), se plantea como objetivo clave la promoción turística. En sintonía con los Objetivos de Desarrollo

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 1.0	F-CP-12	20-04-2021
CONTRATO			Página 2 de 10

Sostenible, particularmente con el ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura, este programa busca incentivar el turismo a través de eventos que realcen la identidad y el atractivo de Cucaita.

Una de las metas definidas para el cuatrienio es la realización de cuatro eventos de promoción turística, con un evento proyectado para el año 2024, bajo la responsabilidad de la Secretaría General y de Gobierno. Este plan incluye la contratación de la “Reparación, Suministro e Instalación de Elementos para el Alumbrado Navideño del Municipio de Cucaita - Boyacá”, cuya implementación no solo embellecerá el municipio en la temporada decembrina, sino que también atraerá visitantes, fomentando el turismo y la actividad económica en la región, y consolidando a Cucaita como un destino turístico vibrante y atractivo.

Dado el propósito de la administración de contratar el Suministro, Montaje e Instalación Eléctrica del Alumbrado y Adornos Navideños para el Parque Principal, así como para las veredas Cuesta en Medio, Pijaos, Lluviosos, Escalones, y la Casa de Gobierno, resulta necesario iniciar el proceso de convocatoria pública para seleccionar al mejor proponente, garantizando así que Cucaita reciba lo mejor en esta temporada navideña.

Teniendo en cuenta lo anterior, es indispensable llevar a cabo proceso de selección de contratista para los “REPARACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELEMENTOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE CUCAITA - BOYACÁ” y de esta manera poder ejecutar cada una de las obras planteadas y cumplir a cabalidad con los programas establecidos dentro del plan de desarrollo.

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se pudo establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

Se estableció que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000,00). por lo tanto, la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, por ser aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea hasta 280 salarios mínimos mensuales legales vigentes de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato para lo cual se adelanta el presente contrato, que se requiere por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO REPARACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE CUCAITA – BOYACÁ **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 1.0	F-CP-12	20-04-2021
CONTRATO			Página 3 de 10

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Reparación de figuras grandes navideñas existentes incluye (cambio de manguera led, amarres plásticos, cables de potencia y soldadura)	UN	15	533.000,00	7.995.000,00
2	Instalación de figuras existentes funcionales	UN	40	52.000,00	2.080.000,00
3	Instalación de reflectores existentes funcionales	UN	8	30.000,00	240.000,00
4	Instalación de extensiones existentes funcionales	UN	10	32.000,00	320.000,00
5	Instalación de cortinas led existentes funcionales	UN	24	40.000,00	960.000,00
6	Instalación de manguera led existentes funcionales	ML	400	5.800,00	2.320.000,00
7	Suministro e instalación luz lineal led de 100 metros	UN	15	317.333,33	4.760.000,00
8	Suministro e instalación cinta neoflex led	ML	500	11.050,00	5.525.000,00
9	Suministro e instalación de cable dúplex 2" 12 rollo x100m	UN	5	539.500,00	2.697.500,00
10	Suministro de amarres plásticos de 10cm bolsa x100	UN	35	8.500,00	297.500,00
11	Suministro de amarres plásticos de 25cm bolsa x100	UN	10	29.000,00	290.000,00
12	Suministro e instalación cable de potencia para manguera	UN	10	24.000,00	240.000,00
13	Suministro de cinta aislante rollo	UN	6	20.000,00	120.000,00

14	Suministro e instalación de bola de fuego artificiales de 1 metro de diámetro led	UN	10	400.000,00	4.000.000,00
15	Suministro e instalación de malla estilo telaraña de 1 metro	UN	7	240.000,00	1.680.000,00
16	Suministro de reflector multicolor de 100w	UN	17	175.500,00	2.983.500,00
17	Suministro e instalación de proyector de potencia cabezas móviles con globos rotativos y rueda de colores. incluye (regulador de potencia, cabina de control)	UN	1	8.450.000,00	8.450.000,00
18	Suministro e instalación de cortina led inteligente multicolor de 3 x 2	UN	3	565.500,00	1.696.500,00
19	Suministro e instalación de manguera led de tres vías por 32 led	ML	300	10.400,00	3.120.000,00
20	Suministro e instalación de extensión luz industrial x10 m	UN	20	110.500,00	2.210.000,00
21	Suministro e instalación de cortina led de 6x6	UN	1	585.000,00	585.000,00
22	Suministro e instalación de cortina led de 6x3	UN	21	240.000,00	5.040.000,00
23	Suministro e instalación de cortina led de 6x2	UN	6	195.000,00	1.170.000,00
24	Suministro e instalación de cortina led de 6x1	UN	5	140.000,00	700.000,00
25	Suministro e instalación sistema de control encendido y apagado vía remota wifi	UN	2	260.000,00	520.000,00
TOTAL					60.000.000,00

VALOR TOTAL EN LETRAS: SESENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$60.000.000,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DEDICIEMBRE

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 1.0	F-CP-12	20-04-2021
CONTRATO			Página 4 de 10

1) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se compromete a:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato de reparación, suministro e instalación de elementos para el alumbrado navideño del municipio de Cucaita dentro del plazo y condiciones acordadas.
2. Informar de manera oportuna cualquier anomalía o dificultad que se presente en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución.
3. Atender las peticiones y consultas que el supervisor indique y que se relacionen con el objeto del contrato.
4. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos relacionados con el alumbrado navideño que el supervisor indique.
5. Presentar los informes solicitados por el supervisor, especialmente aquellos requeridos para el cumplimiento del acápite relativo a la forma de pago.
6. Cumplir con las indicaciones, recomendaciones y sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, así como las demás instrucciones inherentes al objeto de la contratación.
7. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, y presentar los comprobantes de pago respectivos conforme a la normatividad vigente.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de Cucaita, actuando con lealtad y buena fe durante todas las etapas del contrato, y manteniendo la reserva y confidencialidad respecto a los documentos y demás información suministrada por la Entidad.
9. Informar de manera oportuna sobre cualquier petición o amenaza que, actuando por fuera de la ley, busque influir para que el contratista omita algún acto o oculte hechos que puedan afectar los intereses del Municipio.
10. Constituir la garantía única para aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactados, y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica).
11. Ejecutar el objeto del contrato con autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, sin subordinación o vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio, ni del Municipio con el personal que el contratista vincule para el desarrollo del contrato.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y por cuatro (4) meses adicionales, y presentarse ante el Municipio cuando sea requerido para la suscripción del acta de terminación, en caso de que esta sea necesaria.
13. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta contractual para el alumbrado navideño.
14. Realizar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 1.0	F-CP-12	20-04-2021
	CONTRATO		Página 5 de 10

15. Cumplir con los pagos en los valores y plazos acordados con el personal de apoyo, emitiendo certificación de dichos pagos, así como del cumplimiento de los aportes a la seguridad social.

16. Cumplir con todas las demás obligaciones que se requieran para la adecuada ejecución del contrato de alumbrado navideño.

Obligaciones Específicas:

1. Entrega de Elementos: Suministrar los elementos del alumbrado navideño conforme a las especificaciones técnicas requeridas y contratadas, dentro de las condiciones, modos y plazos pactados.
2. Cronograma de Actividades: Presentar al supervisor del contrato un cronograma detallado para la instalación, mantenimiento y desmonte del alumbrado navideño, requisito necesario para el desembolso del primer pago.
3. Garantía de Funcionamiento: Asegurar el correcto funcionamiento de todos los elementos de iluminación durante toda la temporada navideña, incluyendo su mantenimiento continuo, reparación y/o reposición por fallas técnicas, eléctricas u otras causas.
4. Reemplazo de Elementos Dañados: Cambiar los elementos que presenten fallas o que no cumplan con las especificaciones técnicas acordadas.
5. Sustitución de Elementos No Conformes: En caso de que no se cumplan las especificaciones técnicas, ya sea por fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá reemplazar los elementos por otros de iguales o mejores características sin costo adicional para el municipio.
6. Montaje, Mantenimiento y Desmonte: Ejecutar todas las actividades de montaje, mantenimiento y desmonte de los elementos del alumbrado navideño, según los lugares y el plazo estipulado por la entidad.
7. Cumplimiento de Normativa Vigente: Cumplir con las normas y reglamentos vigentes, incluyendo el Decreto Ley 1077 de 2015, Ley 1259 de 2008, Resolución 1409 de 2012 y 3368 de 2014, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), así como el Código Eléctrico Colombiano NTC-2050, y cualquier otra normativa aplicable.
8. Aportes a la Seguridad Social: Realizar los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales - ARL) y parafiscales durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago correspondientes.
9. Material Aislante de Alta Calidad: Asegurar que todos los elementos instalados en espacios públicos cuenten con material aislante de alta calidad.
10. Evitar Contacto con el Público: Durante la instalación, tomar medidas para evitar cualquier contacto físico entre el público asistente y las instalaciones eléctricas.
11. Instalación de Fuentes de Energía Seguras: Implementar tomacorrientes y fuentes de energía que prevengan sobrecargas o daños eléctricos.
12. Uso de Regletas Certificadas: Emplear regletas eléctricas certificadas para todas las instalaciones del alumbrado navideño.
13. Prohibición de Elementos Dañados: Abstenerse de instalar elementos dañados o que puedan poner en riesgo la seguridad del personal, visitantes y demás personas.
14. Mantenimiento Preventivo: Realizar mantenimiento preventivo de los sistemas de iluminación y eléctricos para minimizar posibles fallas.
15. Esquema de Seguridad y Protección: Prever un esquema de seguridad adecuado para las figuras que estén en superficies de fácil acceso al público.
16. Pruebas Previas a la Inauguración: Realizar pruebas de todos los elementos instalados antes de la inauguración oficial, cumpliendo con los protocolos de seguridad necesarios.
17. Asesoría Técnica Permanente: Brindar asesoría técnica constante al contratante sobre el cuidado y manejo de los sistemas decorativos y de iluminación.
18. Responsabilidad del Montaje y Retiro: Ser responsable del montaje, retiro y ubicación de todos los elementos navideños, garantizando su durabilidad, limpieza y correcto inventario.

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 1.0	F-CP-12	20-04-2021
	CONTRATO		Página 6 de 10

19. Condiciones de Desmante y Aseo: Al efectuar el desmante, realizar las actividades de limpieza necesarias para devolver los espacios en condiciones iniciales y entregar los bienes del municipio debidamente embalados y organizados, en el lugar indicado por el supervisor.

20. Informe Final: Presentar un informe detallado para el pago final, que incluya la totalidad de los suministros y actividades realizadas durante la duración del contrato.

Obligaciones del Supervisor

1. Verificación del Cumplimiento Contractual: Verificar que el objeto contractual y las obligaciones asumidas por ambas partes se estén cumpliendo de acuerdo con lo pactado.

2. Elaboración de Informes y Actas: Generar informes de ejecución, cuando sean requeridos, y redactar las actas necesarias. Estos documentos deben remitirse a las instancias correspondientes de manera oportuna.

3. Certificación de Cumplimiento: Emitir una certificación del cumplimiento del contrato o recibo a satisfacción, requisito necesario para proceder al pago correspondiente.

4. Verificación de Obligaciones Laborales: Al certificar el cumplimiento, verificar que el contratista haya cumplido con sus obligaciones legales respecto al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones.

5. Gestión de Pagos: Facilitar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos en el contrato.

6. Notificación de Irregularidades: Informar de manera oportuna sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que ocurra durante la ejecución del contrato.

7. Solicitud de Modificaciones o Adiciones: Solicitar, cuando sea necesario, las adiciones o modificaciones pertinentes al contrato para asegurar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

8. Elaboración del Acta de Liquidación: Al finalizar el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su revisión y aprobación según corresponda.

9. Cumplimiento de Obligaciones Complementarias: Desempeñar cualquier otra actividad que, por su naturaleza y esencia, sea necesaria para asegurar el buen desarrollo del contrato, sin eximir al contratista de sus responsabilidades.

Notas Adicionales para la Supervisión

- Formato de Informes: Todos los informes deben presentarse en formato físico y en medio magnético (PDF o Excel) en caso de reportar siniestralidad.
- Idioma de la Documentación: Toda la información debe presentarse en idioma castellano.
- Cumplimiento de Especificaciones Técnicas: Los informes deben elaborarse conforme a las Especificaciones Técnicas Detalladas y los anexos que forman parte integral del estudio previo y del contrato.
- Se debe realizar el desmante de todos y cada uno de los elementos suministrados y arreglado.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Efectuar Pagos: Realizar los pagos estipulados en el contrato de acuerdo con las condiciones y tiempos establecidos en el mismo.

2. Verificación de Aportes a Seguridad Social: Comprobar que el contratista esté afiliado y cumpla con el pago completo y oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (si aplica), conforme a la normatividad vigente.

3. Designación de Supervisor: Nombrar un supervisor encargado de vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo de ejecución y demás condiciones establecidas.

4. Suministro de Información: Proveer al contratista la información necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.

5. Cumplimiento de Condiciones Contractuales: Cumplir y hacer cumplir las condiciones acordadas en el contrato y en los documentos asociados al mismo.

6. Supervisión de la Ejecución: Supervisar la ejecución del contrato. En cumplimiento del principio de coordinación, el Municipio de Cucaita podrá realizar requerimientos escritos al contratista para

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 1.0	F-CP-12	20-04-2021
CONTRATO			Página 7 de 10

asegurar una ejecución adecuada y competente del objeto contractual, sin que esto implique subordinación laboral, dado que la administración no establece una relación de dependencia.

CLAUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El oferente seleccionado deberá realizar las actividades aquí previstas, previo requerimiento de la Entidad en tiempo **HASTA EL 31 DE diciembre de 2024** los cuales empezarán a correr a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.. **CLAUSULA 5.**

VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución. **CLAUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) MDA/CTE. El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato. **CLAUSULA 7. FORMA DE PAGO:** Se cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante Actas Parciales, así: Un primer pago será por un valor equivalente a mínimo al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y se realizará una vez se tenga un avance de actividades ejecutadas en el mismo porcentaje (30%). Los siguientes, mediante actas parciales hasta completar un avance acumulado del noventa por ciento (90%), el cual se cancelará de acuerdo a las actas de recibo de los ítems y cantidades aprobados por el supervisor del contrato. Y un último pago del (10%) para la liquidación del contrato, se cancelará de acuerdo con los ítems y cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, verificadas en el acta de Recibo Final, se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato. El Contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, además de los documentos relativos al contrato, acta de inicio, acta de recibo parcial y/o final, acta de liquidación correspondiente suscrita por las partes contratantes (alcalde, supervisor y contratista) y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por parte del Supervisor del Contrato, la factura de venta, en original la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **CLAUSULA 8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los desembolsos que el MUNICIPIO efectuó para el presente contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No.

Número:	622
Cuenta:	5372 21021900
Denominado:	Redes del sistema de distribución local ampliada - FTE: IMPUESTO - SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO - DEP: Administración Central - SEC: Minas Y Energía - PROG: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica - SUBP: Intersubsectorial Minas y Energía - PROD: Redes del sistema de distribución local ampliada
Fecha:	29/10/2024
Valor:	SESENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (60.050.000,00)

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 1.0	F-CP-12	20-04-2021
CONTRATO			Página 8 de 10

Autorizados por:	SECRETARIA DE HACIENDA
------------------	------------------------

CLAUSULA 9. LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado. **CLAUSULA 10. DE LA AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato. **CLAUSULA 11. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por secretario de planeación e infraestructura o el servidor público que se designe el ordenador del gasto, el cual además de cumplir con las obligaciones legales deberá cumplir con las responsabilidades impuestas a los supervisores /interventores de los contratos en el manual de contratación del MUNICIPIO. **CLAUSULA 12. GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO, para su posterior aprobación por el Alcalde Municipal, una póliza expedida por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presente contrato y un término igual al plazo de ejecución más tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Por una cuantía no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
- CALIDAD DEL SERVICIO. CALIDAD DEL SERVICIO: que cubre al municipio de Cucaita de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y un (1) meses más.
- El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución del contrato, e incrementará las coberturas de los mismos, de acuerdo con las adiciones que se efectúen, en caso de ser necesario.

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá presentar la Garantía Única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. **CLAUSULA 13. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 1.0	F-CP-12	20-04-2021
CONTRATO			Página 9 de 10

actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA 14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del MUNICIPIO. **CLAUSULA 15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Se pactan expresamente en el presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la declaratoria de caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 16. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:** El incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **a. MULTAS:** Procede su imposición en los casos en que el CONTRATISTA ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al CONTRATISTA, y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causarán pagos a favor del MUNICIPIO diarios y sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de éste. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo. **b. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al CONTRATISTA, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Entidad por el incumplimiento. En todo caso, el MUNICIPIO se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de las sanciones antes enunciadas se encuentra establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA 17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá: **1)** Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al MUNICIPIO, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de Ley. **2)** Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del MUNICIPIO, luego de finalizar el contrato. **3)** Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. **4)** Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del MUNICIPIO para la ejecución del mismo. **CLAUSULA 18. SUSPENSIÓN:** De común acuerdo, el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, podrán suspender la ejecución de este contrato por: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el CONTRATISTA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO:** Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática o; si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el Supervisor y el CONTRATISTA suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que, en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante. **CLAUSULA 19. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento que no ha suministrado información falsa y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la Ley. **CLAUSULA 20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir cuando las partes firmen el contrato. **CLAUSULA 21. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Serán requisitos de ejecución de

	ALCALDÍA MUNICIPAL CUCAITA NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 1.0	F-CP-12	20-04-2021
CONTRATO			Página 10 de 10

este contrato: **1)** Aprobación de la garantía única por parte del MUNICIPIO. **2)** Registro presupuestal correspondiente expedido por parte la secretaria de Hacienda Municipal de Cucaita. **CLAUSULA 22. PUBLICACIÓN:** El CONTRATISTA El presente contrato se publicará en la página de Colombia Compra eficiente cuya dirección es www.colombiacompra.gov.co. **CLAUSULA 23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **2)** Propuesta presentada por el CONTRATISTA. **3)** Los enunciados en el texto del presente contrato. **4)** Los documentos previos del proceso de selección y los pliegos de condiciones con todos sus documentos y anexos **5)** La matriz de riesgos. **CLAUSULA 24. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **4)** Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. **5)** Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **6)** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento, dentro del término que se señale para el efecto. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **CLAUSULA 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. **CLAUSULA 26. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de las mismas y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes. **CLAUSULA 27. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato, será El Municipio de Cucaita (Boyacá). **CLAUSULA 28. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CUCAITA	CONTRATISTA
Nombre: Marcos Daniel Borda Parra Cargo: Alcalde Dirección Calle 8 No. 6-48 Parque Principal Cucaita – Boyacá Colombia Teléfono: 734 0127 Correo Electrónico: contactenos@cucaita-boyaca.gov.co	SEGUNDO RAIMUNDO MEDINA AUZAQUE Nit. 6.760.986 DE TUNJA DIRECCIÓN: CALLE 24 14-11 BARRIO SANTA LUCIA CELULAR 3118989527 EMAIL: segrai57@hotmail.com

Para constancia de lo anterior, se firma en Cucaita a los tres (03) días del mes de diciembre de 2024.

Contratante

Contratista
Original firmado

ING. MARCOS DANIEL BORDA PARRA
Alcalde Municipal

SEGUNDO RAIMUNDO MEDINA AUZAQUE
Nit. 6.760.986 DE TUNJA

	ELABORO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	Paula A Salamanca R	LINA ROCIO SANDOVAL	MARCOS DANIEL BORDA PARRA
CARGO	Apoyo profesional	Secretaria de gobierno	Alcalde Municipal